



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2019-00700-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: resuelve solicitud.

Atendiendo a la petición que antecede, el Juzgado

RESULEVE:

Agréguese a los autos lo manifestado por el apoderado de la parte actora mediante escrito presentado a folio 109 de esta encuadernación, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, el memorialista debe estarse a lo dispuesto a la diligencia de secuestro programada por la Alcaldía Local de suba, toda vez que este estrado judicial no tiene facultad para la programación de diligencias de la mentada entidad.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA